RESOLUCIÓN PR / DL N° 792 /21

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 A LOS *"CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA BOMBERO"*, **ID N° 389.740".**

Asunción, 24 de Setiembre de 2021

VISTOS:

La Resolución PR/DL N° 453/21 de fecha 21 de junio de 2021, de la Presidencia; el Contrato PR/DL N° 801/21 de fecha 26 de julio de 2021 suscrito con la firma *"La Casa de las Mangueras"*; el Contrato PR/DL N° 802/21 de fecha 26 de julio de 2021 suscrito con la firma *"Winner S.R.L."*; el Contrato PR/DL N° 803/21 de fecha 26 de julio de 2021 suscrito con la firma "*Guaindupar S.A.*"; la Nota DOC N° 815/2021 de fecha 03 de setiembre de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota DOC N° 816/2021 de fecha 03 de setiembre de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota DOC N° 817/2021 de fecha 03 de setiembre de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota de fecha 07 de setiembre de 2021 ingresada por Mesa de Entrada Digital bajo el Expediente N° 6217, de la firma Winner S.R.L; la Nota de fecha 13 de setiembre de 2021 ingresada por Mesa de Entrada bajo el Expediente N° 6352, de la firma La Casa de las Mangueras S.A.; la Nota de fecha 14 de setiembre de 2021 ingresada por Mesa de Entrada bajo el Expediente N° 6383, de la firma Guaindupar S.A.; el Memorándum DOC 60-736/DOC/UVE N° 075/2021 de fecha 14 de setiembre de 2021, de la Unidad de Verificación de Ejecución de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/664/2021 de fecha 17 de setiembre de 2021 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-752/365/2021/2021 de fecha 22 de setiembre de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 50-752/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución PR/DL N° 453/21 de fecha 21 de junio de 2021 "*POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA BOMBERO"*, ID N° 389.740, establece en su artículo tercero que la administración estará a cargo de la Gerencia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

Que, la clausulas novenas de los Contratos PR/DL N° 801/21 de fecha 26 de julio de 2021 suscrito con la firma La Casa de las Mangueras; PR/DL N° 802/21 de fecha 26 de julio de 2021 suscrito con la firma Winner S.R.L. y PR/DL N° 803/21 de fecha 26 de julio de 2021 suscrito con la firma Guaindupar S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 para la *"Adquisición de Equipo para Bombero"*, ID N° 389.740, establecen que la administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Seguridad y Vigilancia..

COPIA PARA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / DL N° 792 /21

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 A LOS *"CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA BOMBERO"*, **ID N° 389.740".**

Que, por Nota DOC N° 815/2021 de fecha 03 de setiembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, solicita a la firma La Casa de las Mangueras S.A., su conformidad a fin de modificar la administración del Contrato.

Que, la Nota de fecha 13 de setiembre de 2021 ingresada por Mesa de Entrada bajo el Expediente N° 6352, la firma La Casa de las Mangueras S.A., da su conformidad para la modificación correspondiente.

Que, por Nota DOC N° 816/2021 de fecha 03 de setiembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, solicita a la firma Winner S.R.L., su conformidad a fin de modificar la administración del Contrato.

Que, la Nota de fecha 07 de setiembre de 2021 ingresada por Mesa de Entrada Digital bajo el Expediente N° 6217, la firma Winner S.R.L., da su conformidad para la modificación correspondiente.

Que, por Nota DOC N° 817/2021 de fecha 03 de setiembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, solicita a la firma Guaindupar S.A., su conformidad a fin de modificar la administración del Contrato.

Que, la Nota de fecha 14 de setiembre de 2021 ingresada por Mesa de Entrada bajo el Expediente N° 6383, la firma Guaindupar S.A., da su conformidad para la modificación correspondiente.

Que, por Memorándum DOC 60-736/DOC/UVE N° 075/2021 de fecha 14 de setiembre de 2021, la Unidad de Verificación de Ejecución de la Dirección Operativa de Contrataciones solicita derivar los antecedentes a la Dirección Jurídica, a fin de obtener el análisis de la viabilidad de la suscripción de las Adendas.

Que, por Nota Interna DJU 50/664/2021 de fecha 17 de setiembre de 2021 de la Dirección Jurídica, la Dirección Jurídica expresa que: *"...se considera viable la realización de las modificaciones solicitadas y no encuentra reparo alguno".*

Que, por Nota Interna DOC N° 60-752/365/2021/2021 de fecha 22 de setiembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite los antecedentes a la Secretaría General a fin de proseguir con los trámites administrativos de rigor.

Que, la Carta Orgánica de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en su Art. 4°, establece como objeto y funciones de la Empresa: *"...e) Ejercer el comercio de hidrocarburos y sus derivados en el mercado nacional e internacional; f) Realizar cualquiera actos y operaciones y toda clase de contrato y negocio que se relaciones con el objeto y fines de la entidad, tales como: adquirir, gravar, enajenar bines muebles e inmuebles; constituir y aceptar cauciones reales, celebrar contratos de créditos, girar, negociar cualquier clase de instrumento*

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / DL N° 792 /21

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 A LOS *"CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA BOMBERO"*, **ID N° 389.740".**

negociable, promover y ejecutar todo tipo de negocios comerciales y civiles y desarrollar actividades industriales relacionadas directamente con el objeto".

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en el ámbito de su competencia, tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificada por Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*.

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- APROBAR la Adenda N° 1 de los siguientes Contratos: PR/DL N° 801/21 de fecha 26 de julio de 2021 suscrito con la firma *"La Casa de las Mangueras S.A."*, PR/DL N° 802/21 de fecha 26 de julio de 2021 suscrito con la firma *"Winner S.R.L."*, PR/DL N° 803/21 de fecha 26 de julio de 2021 suscrito con la firma *"Guaindupar S.A."*, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 para la *"Adquisición de Equipo para Bombero"*, ID N° 389.740, a fin de modificar el Punto 9 de los mismos, referente a la Administración del Contrato, quedando a cargo de la Gerencia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

DL/ep/pa

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA Nº 1
AL CONTRATO PR/DLNº 803/21

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **DENIS LICHI**, con C.I. N° 1.833.639, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GUAINDUPAR S.A.,** con RUC N° 80010186-3, representada en este acto por **HECTOR RUBEN RECALDE INSFRAN**, con C.I. N° 673.884, domiciliada en Avda. Mcal. López esq. 26 de febrero, de la ciudad de San Lorenzo, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente Adenda al Contrato PR/DL N° 803/21 de fecha 26 de julio de 2021 suscrito en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 para la ***"Adquisición de Equipo para Bombero",*** ID N° 389.740 sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:

El **COMPRADOR** y el **PROVEEDOR** acuerdan modificar la Administración del Contrato PR/DL N° 803/21, la cual estará a cargo de la Gerencia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

CLÁUSULA SEGUNDA:

El **COMPRADOR** y el **PROVEEDOR** acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR/DL N° 803/21 de fecha 26 de julio de 2021, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda Nº 1, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 24 del mes de setiembre de 2021.

HECTOR RUBEN RECALDE INSFRAN
PROVEEDOR
GUAINDUPAR S.A.
GUAINDUPAR S.A.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA Nº 1
AL CONTRATO PR/DLNº 802/21

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **DENIS LICHI**, con C.I. N° 1.833.639, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **WINNER S.R.L.,** con RUC N° 80010090-5, representada en este acto por **LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO**, con C.I. N° 2.363.966, domiciliada en Parapiti N° 1631, de la ciudad de Asunción, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente Adenda al Contrato PR/DL N° 802/21 de fecha 26 de julio de 2021 suscrito en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 para la ***"Adquisición de Equipo para Bombero",*** ID N° 389.740 sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:

El **COMPRADOR** y el **PROVEEDOR** acuerdan modificar la Administración del Contrato PR/DL N° 802/21, la cual estará a cargo de la Gerencia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

CLÁUSULA SEGUNDA:

El **COMPRADOR** y el **PROVEEDOR** acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR/DL N° 802/21 de fecha 26 de julio de 2021, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda Nº 1, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 24 del mes de setiembre de 2021.

LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO
PROVEEDOR
WINNER S.R.L.

WINNER
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA Nº 1
AL CONTRATO PR/DLNº 801/21

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **DENIS LICHI**, con C.I. N° 1.833.639, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A.,** con RUC N° 80008151-0, representada en este acto por **JUAN VICENTE GRASSI PEREIRA,** con C.I. N° 131.187, domiciliada en Calle, Avda. Eusebio Ayala N° 2987, de la ciudad de Asunción, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente Adenda al Contrato PR/DL N° 801/21 de fecha 26 de julio de 2021 suscrito en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 para la ***"Adquisición de Equipo para Bombero",*** ID N° 389.740 sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:

El **COMPRADOR** y el **PROVEEDOR** acuerdan modificar la Administración del Contrato PR/DL N° 801/21, la cual estará a cargo de la Gerencia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

CLÁUSULA SEGUNDA:

El **COMPRADOR** y el **PROVEEDOR** acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR/DL N° 801/21 de fecha 26 de julio de 2021, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda Nº 1, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 24 del mes de Septiembre de 2021.

LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A.

JUAN VICENTE GRASSI PEREIRA
PROVEEDOR
LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES